



RESOLUCIÓN

EXENTA N°

015-1154

REF.:

REVOCA EMPADRONAMIENTO A
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

29 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004 y N° 0085 de 02 de Julio de 1998 y Resolución N° 015/098 de fecha 01 de Junio de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/915 de fecha 17 de Julio de 2008, se otorga **Empadronamiento Indefinido** al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "**Caracol Agustín**", ubicado en Pasaje Alberto Vonz s/n, de la ciudad y comuna de Quellón, representado legalmente por la María Eugenia Ramírez López, asignándosele una capacidad de 13 lactantes en nivel sala cuna y 23 en nivel parvulario, luego de dar cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 17 de Junio de 2011, se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Ord. N° 01 de doña María Eugenia Ramírez López representante de la Sala Cuna y Jardín Infantil



"Caracol Agustín" dirigido a doña María Paz Martínez Vidal, Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, mediante el cual solicita el desempadronamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Caracol Agustín", cuyo empadronamiento fuera otorgado por Resolución Exenta N° 015/915 de 17 de Julio de 20089, RUE N° 1154.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **Déjese sin efecto el Empadronamiento Indefinido** otorgado a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Caracol Agustín", ubicado en Pasaje Alberto Vonz s/n, de la ciudad y comuna de Quellón, de esta región, el que fuera otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/915 de fecha 17 de Julio de 2008, por haberse así solicitado por la representante legal del establecimiento.

2.- **Retírese Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 1154 otorgado con igual fecha de Resolución Exenta que le otorgó Empadronamiento Indefinido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/Hoy/hov.
Distribución

- La Interesada
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a Terceros (DIRNAC)
- Directora Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- SIAC
- Oficina de Partes